 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241320023001* Radicado: 20241320023001 Fecha: 04-03-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., lunes 04 de marzo de 2024

Señor (a)
ANONIMO
NO REGISTRA

ASUNTO: Reclamo por daño en vivienda y vía peatonal por arreglos en la Calle 5 con Carrera 7 Este (CIV 3001451) Barrio Los Laches. Respuesta Radicado UAERMV No. **20241120016982.**

Cordial saludo,

En atención al requerimiento radicado en la Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

DAÑO EN VIVIENDAS Y VIA PEATONAL POR ARREGLOS EN LA CALLE 5 BARRIO LOS LACHES. VIA DE TRANSITO DEL SITTP. SE ADJUNTA VIDEO

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA); se verificó que, el sector de su interés ubicado en la Calle 5 con Carrera 7 Este (CIV 3001451), NO ha sido intervenido ni se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad en el año 2024, por lo que no es posible para esta entidad atender su solicitud.

Teniendo en cuenta que le corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la Malla Vial Local e Intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

C.C.: Dairo Alirio Giraldo Castaño. Alcalde Local de santa Fe. Alcaldía Local de Santa Fe. Calle 21 No. 5 - 74. Teléfonos: (+60) 1 382 16 40. alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20241320023001

Radicado: **20241320023001**

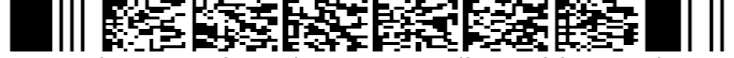
Fecha: 04-03-2024

Pág. 2 de 3

Documento 20241320023001 firmado electrónicamente por:

**CARLOS ROBERTO
CASTAÑO ÁLVAREZ**

GERENTE DE INTERVENCIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA
carlos.castano@umv.gov.co
Fecha firma: 04-03-2024 16:16:25



8e825c4dc24798a376f51742d88ce91e714235df990280f8f20c4061cb5cc016

Código de Verificación CV: 6397b Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 05/03/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 11/03/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.